



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 31 de agosto de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

Sumario

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDE LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS QUE ADMINISTRA LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE LAS 18:00 HORAS DEL 31 DE AGOSTO DE 2018, A LAS 09:00 HORAS DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

Tomo CCVI

Número

41

SECCIÓN CUARTA

Número de ejemplares impresos: 250

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

JAVIER VARGAS ZEMPOALTECATL, SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 3, 15, 19 FRACCIÓN XIV Y 38 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIÓN V, 9, 10 FRACCIONES XIV Y XXIV, 17, FRACCIONES VI Y VII, 21, FRACCIONES XVI, XXVIII Y XXXIII, 23, FRACCIONES XXVII, XXXI Y XXXIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA.

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en términos de lo que dispone el artículo 38 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, es la dependencia encargada de la vigilancia, fiscalización y control de los ingresos, gastos, recursos y obligaciones de la administración pública estatal y su sector auxiliar, así como lo relativo a la presentación de la declaración patrimonial, de intereses y constancia de presentación de la declaración fiscal, así como de la responsabilidad de los servidores públicos, en términos de lo que disponga la normatividad aplicable en la materia.

Que el 7 de septiembre de 2017, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, el cual tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de dicha dependencia, así como establecer el ámbito de competencia de sus unidades administrativas básicas y de los órganos internos de control, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales aplicables.

Que los artículos 3, fracción V y 17, fracciones IX y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, establecen que la Dirección General de Control y Evaluación de Tecnologías de Información, se considera como una unidad administrativa básica de la Secretaría, la cual tiene dentro de sus facultades, la de proporcionar asesoría y apoyo técnico en materia de control y evaluación de tecnologías de información y comunicación a los órganos internos de control, así como a las demás unidades administrativas que lo soliciten, además de planear y ejecutar las acciones y mecanismos de carácter preventivo y correctivo de seguridad informática en materia de tecnologías de información y comunicación en la Secretaría.

Que con motivo del mantenimiento preventivo a dos subestaciones eléctricas, tres transformadores con capacidad de 500 KVA, tres tableros eléctricos auto soportados primarios de baja tensión y dos sistemas de tierras de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México que se llevará a cabo el 31 de agosto, comenzando a las 18:00 horas y hasta el 03 de septiembre a las 09:00 horas, por lo cual la operación de los sistemas que administra la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, estará interrumpida.

Por lo que, con base en las consideraciones anteriores, he tenido a bien expedir el:

ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDE LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS QUE ADMINISTRA LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE LAS 18:00 HORAS DEL 31 DE AGOSTO DE 2018, A LAS 09:00 HORAS DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se comunica la interrupción en la operación de los sistemas que administra la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, como lo son de manera enunciativa y no limitativa: el Sistema de Atención Mexiquense (SAM), el Registro Estatal de Inspectores (REI), Decl@raNET, de las 18:00 horas del 31 de agosto de 2018, a las 09:00 horas del 03 de septiembre de 2018, con motivo del mantenimiento preventivo.

Como consecuencia de lo anterior y para efectos legales y/o administrativos, en relación al cómputo de los términos para la presentación de la Declaración Patrimonial, de Intereses y constancia de presentación de la Declaración Fiscal, si el término de presentación feneciera en el plazo señalado en el párrafo anterior, este se recorrerá a partir de las 09:00 horas del 03 de septiembre de 2018, para considerar su presentación en tiempo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los treinta y uno días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA

JAVIER VARGAS ZEMPOALTECATL
(RÚBRICA).